

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL
DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL**

ACTA No. 19

Siendo las 7:30 a.m. del día 24 de marzo de 2023, se reunió la Asamblea General Ordinaria de Miembros de la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - CORPADE NACIONAL, de manera virtual, previa convocatoria efectuada por el Director General de la Corporación, Doctor Armando Gómez Correa, mediante comunicación escrita del día 1 de marzo de 2023 enviada con 15 días hábiles de antelación, remitida a la dirección de correo electrónico registrada por cada uno de los miembros, enviada a la dirección electrónica registrada por cada uno de los miembros, tal como lo autorizó el Decreto 398 de 2020 y el Decreto 176 de 2021, demás normas concordantes, de conformidad con los estatutos y la ley, a la cual asistieron virtualmente o se hicieron representar, los siguientes miembros de la Corporación:

Asistieron de manera virtual los siguientes miembros:

1. Armando Gómez Correa Asociación para la Enseñanza ASPAEN,
Representada por su Director Ejecutivo, Sala M. Fundadores
2. Juan Esteban Giraldo Tobón CORPADE CARRIZALES
3. Juan Esteban Giraldo Tobón CORPADE LOS ALCÁZARES
4. Luis Augusto Gómez Díaz CORPADE SAUCARÁ
5. Luis Augusto Gómez Díaz CORPADE YATAY
6. Luis Augusto Gómez Díaz CORPADE TAMAITI
7. Luis Augusto Gómez Díaz CORPADE CANTILLANA
8. Ma. Victoria Botero Corredor CORPADE ALTA MAR
9. Ma. Victoria Botero Corredor CORPADE CORALES
10. Ma. Patricia Viaña González CORPADE CARTAGENA
11. Ma. Patricia Viaña González CORPADE CARTAGENA DE INDIAS
12. Ma. Patricia Viaña González CORPADE PEPEGRILLO ALBORADA
13. Ignacio Gómez Jaramillo CORPADE IRAGUA
14. Ignacio Gómez Jaramillo CORPADE ATAVANZA
15. Álvaro Herrera Beitia CORPADE TACURÍ
16. Álvaro Herrera Beitia CORPADE TAYANA
17. Álvaro Herrera Beitia CORPADE ENTREVALLES
18. Álvaro Herrera Beitia CORPADE JUANAMBÚ

Otorgan poder:

19. Guido Fernando Castro Ramírez CORPADE URAPANES
20. Guido Fernando Castro Ramírez CORPADE HORIZONTES
21. Guido Fernando Castro Ramírez CORPADE LOS CEREZOS
22. Javier Abad Gómez Sala M. Fundadores

23. Camilo Cortés Mejía

CORPADE ATAVANZA CAMPESTRE



Poderes que se adjuntan a la presente Acta.

Se excusaron de asistir:

24. Jorge Antonio Ramos Paredes CORPADE LA FRAGUA

25. Jorge Antonio Ramos Paredes CORPADE YUMANÁ

También asistieron como invitados:

Claudia Alejandra Toscano Del Cairo, Directora Nacional de Desarrollo

Claudia Pardo Benito, Directora Nacional de Desarrollo Humano

Carolina Arboleda Correa, Directora Nacional de Promoción y Comunicaciones

Iván Reyes Flórez, Director Nacional de Formación y Familia

Rafael Ernesto Castro Sarmiento, Director Académico Nacional

Ricardo Díaz Fajardo, Director Administrativo y Financiero Nacional

Hugo Giraldo Alzate, Director Nacional de Tecnología

Camilo Vargas Malagón, Director Nacional de Infraestructura

Mauricio García Hernández, Revisor Fiscal

Desarrollo

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Director General informó que, hacen parte de la Asamblea 25 miembros, de los cuales fueron convocados 25 y asistieron presencialmente y/o con poder 23, por lo tanto, hubo quórum para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fueron elegidos por unanimidad como Presidente de la reunión el Doctor Armando Gómez Correa, como Vicepresidente el Doctor Luis Augusto Gómez Díaz y como Secretario el Doctor Álvaro Herrera Beitia, quienes manifestaron su aceptación.

3. CONSIDERACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se procedió con el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Elección Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General
3. Consideración Orden del Día

4. Elección Comisión para revisión y aprobación del Acta de esta Asamblea.
5. Informe de Gestión 2022
6. Informe Financiero a 31 de diciembre de 2022
7. Informe del Revisor Fiscal
8. Aprobación del Balance General y del Estado de Ingresos y Gastos a 31 de diciembre de 2022.
9. Castigo de Cartera
10. Informe de Ejecución del Beneficio Neto año 2021
11. Propuesta de Aplicación del beneficio neto del ejercicio 2022
12. Solicitud actualización permanencia en el Registro Tributario Especial
13. Propuesta modificación de estatutos
14. Propositiones y Varios.

Se solicita cambio en el punto 10 por: *“Informe de ejecución del beneficio neto años anteriores 2019-2020”*.

La Asamblea, por unanimidad, aprueba el orden del día propuesto y cambio en la denominación del punto 10 que queda así: *“Informe de ejecución del beneficio neto años anteriores 2019-2020”*.

4. ELECCIÓN COMISIÓN PARA REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE ESTA ASAMBLEA

Se aprueba por unanimidad comisionar a los doctores Juan Esteban Giraldo Tobón y Álvaro Herrera Beitia para revisar el acta quienes, estando presentes, manifiestan su aceptación.

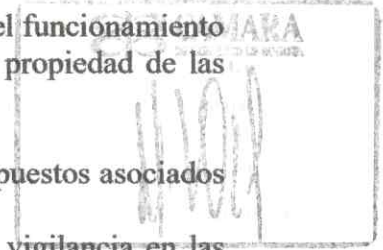
5. INFORME DE GESTIÓN 2022

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONTRATOS DE COMODATO,
VERIFICACIÓN PAGOS IMPUESTOS, OBLIGACIONES FINANCIERAS,
ESTADO DE INMUEBLES.

Se verifica el cumplimiento de lo acordado en los contratos de comodato suscritos entre las diferentes Corpades confederadas y Aspaen en el año 2019.

Se ha cumplido con las obligaciones, especialmente en cuanto a los siguientes aspectos:
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles e inmuebles.
- Reparaciones, adecuaciones, mejoras o modificaciones de los inmuebles que así lo han requerido.

- Adquisición de la infraestructura y dotación necesarias para apoyar el funcionamiento de los Colegios y Preescolares que funcionan en las instalaciones propiedad de las distintas Corpades.
- Pago de Servicios Públicos de los inmuebles dados en comodato.
- Pago de Impuestos: Fueron cancelados oportunamente todos los impuestos asociados a los inmuebles de las diferentes Corpades. ,
- Se han tomado las medidas para asegurar un correcto servicio de vigilancia en las instalaciones físicas de cada Corpade.
- Se han contratado y cancelado los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de los inmuebles propiedad de las distintas Corpades, con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente aprobadas y reconocidas por la Superintendencia Bancaria.
- Responder por daños y perjuicios ante terceros.
- Verificación del pago de las Obligaciones Financieras Bancarias.



VERIFICACIÓN DE LAS REUNIONES DE JUNTAS DIRECTIVAS Y ASAMBLEAS DE CORPADE CONFEDERADAS.

- Se verificó el cumplimiento del cronograma para las reuniones de las Juntas Directivas de cada Corpade y de la realización de la Asamblea de Fundadores de cada Corporación.
- Se verificó el cumplimiento de la Renovación de la matrícula mercantil de cada Corpade.
- Se verificó el cumplimiento para conservar el régimen tributario especial de cada Corpade.
- Se verificó la actualización ante la Cámara de Comercio los nombres de los miembros elegidos por la Asamblea de Fundadores y Adherentes para que conformen la Junta Directiva de cada Corpade.

INFRAESTRUCTURA

Los objetivos planteados para el año 2022 se establecieron en dos líneas, continuar acometiendo parte de las necesidades Tipo A y atender nuevas necesidades de cada institución.

Necesidades Tipo A son las que corresponden a proyectos de impacto positivo frente a la comunidad, promesas a la comunidad educativa e incumplimientos de normatividad vigente.

Las inversiones tipo B y C aun no comienzan su desarrollo hasta tanto no se haya concluido la etapa de inversiones tipo A que corresponden a las necesidades más sentidas de la comunidad educativa.

En la medida en que se fueron ajustando las medidas de control de bioseguridad se fueron ajustando las estrategias para permitir el aumento de población en cada institución, en algunos casos haciendo ajustes rápidos de la infraestructura para permitir una flexibilidad de los espacios y acomodarse a las necesidades cambiantes.

Se destacan los proyectos de los oratorios de Saucará y La Fragua que se concluyeron y se pusieron en servicio.

Se adelantaron trabajos y estudios técnicos de cara a dos proyectos de gran tamaño para los próximos años que corresponden al acercamiento de los colegios de Barranquilla y la evaluación de predios para la implantación de los colegios Palmares y Almería en la zona norte de Bogotá y en Medellín el Preescolar Almirán y el colegio Almenares.

Adicionalmente se están estructurando y adelantando diseños de proyectos para tenerlos listos al momento de contar con recursos económicos y poder ejecutarlos prontamente.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD

CORPADE NACIONAL, seguirá apoyando a los colegios y preescolares de Aspaen, a través de las Corpades confederadas, facilitando las instalaciones para el desarrollo del objeto de Aspaen.

OPERACIONES CELEBRADAS CON SOCIOS Y CON ADMINISTRADORES

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, CORPADE NACIONAL está dirigida y administrada por la Asamblea General de Miembros, la Junta Directiva y el Director General.

Los integrantes de la Asamblea General y Junta Directiva Nacional no reciben pago alguno por su labor como miembros de dichos órganos.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD

CORPADE NACIONAL, cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en el desarrollo de su objeto social, contando con la titularidad de los derechos en mención o con las debidas autorizaciones para explotarlos, cuando a ello haya lugar.

A 31 de diciembre de 2022 no tenemos conocimiento de reclamaciones pendientes por parte de autoridades o terceros y que involucren posibles violaciones de las normas de propiedad intelectual o de derechos de autor.

LIBRE CIRCULACIÓN DE FACTURAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013, CORPADE NACIONAL, no obstaculizó a los proveedores en su intención de realizar alguna

operación de factoring con las facturas de venta que expidieron a la Asociación durante el periodo fiscal del año 2022.



ARMANDO GÓMEZ CORREA
Representante Legal

Presentado el informe de gestión del año 2022, éste fue aprobado por unanimidad por los miembros de la Asamblea.

6. INFORME FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Director Administrativo y Financiero Nacional realizó la presentación del Informe Financiero a 31 de diciembre de 2022. Se presentaron: el estado de situación financiera, estado de ganancias y pérdidas con corte a diciembre 31 de 2022.

7. INFORME DEL REVISOR FISCAL

El revisor Fiscal, Mauricio García Hernández, designado por GyG Inverline CP S.A.S. leyó el informe del resultado de las cuentas presentadas por la administración las cuales encuentra correctas y ajustadas en un todo a las normas contables y fiscales:

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

A los señores miembros de la asamblea de la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo "CORPADE NACIONAL"

Opinión:

He auditado los estados financieros de la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo "CORPADE NACIONAL", (En Adelante la Corporación), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Corporación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión:

Efectué mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Párrafo de otros asuntos:

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por mí y en opinión del 2 de febrero de 2023, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Corporación en relación con los estados financieros:

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

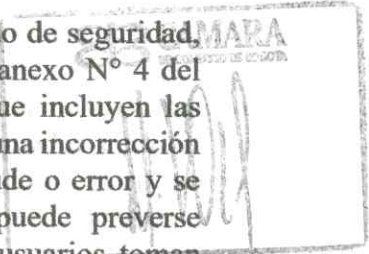
En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Corporación de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga intención de liquidar la Corporación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha.

Los encargados del gobierno de la Corporación son responsables de supervisar el proceso de la Corporación para reportar información financiera.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros:

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de

auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corporación para continuar como negocio en marcha.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento. De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Corporación durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022 la Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo:

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Corporación;
- Estatutos de la Corporación;
- Actas de asamblea y de junta directiva;
- Resoluciones de junta directiva.

Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

El control interno de una Corporación es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que; permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Corporación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Corporación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo:

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno:

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

8. APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La Asamblea aprobó por unanimidad el balance general y el estado de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2022.

9. CASTIGO DE CARTERA

No se presentó castigo de cartera para consideración.

10. INFORME DE EJECUCIÓN DEL BENEFICIO NETO AÑOS ANTERIORES 2019-2020

Aprobados los Estados Financieros correspondientes a la Vigencia del año 2021, se informó que el Beneficio Neto determinado con base en las normas fiscales establecidas en el Artículo 357 del Estatuto Tributario dio negativo, razón por la cual no habría apropiación por el año 2021.

Teniendo en cuenta que dentro del objeto de la Corporación, está el poder adquirir, negociar a nombre de sus miembros la dotación general de los centros de enseñanza que requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y de más elementos necesarios para su funcionamiento, la Asamblea autorizó el cambio de destinación en el año 2022 del saldo del Beneficio Neto del año 2019 por valor de \$393.301.836 y el saldo del año 2020 por valor de \$60.203.008 dado que no se pudieron ejecutar en el año 2021. El saldo total de \$453.504.845 se aprobó reinvertir en la adquisición de computadores para los Centros de Enseñanza de Aspaen.

CONAAS 151

PROGRAMAS	Saldo Beneficio Neto Año 2019	Beneficio Neto año 2020	Total a Ejecutar en el 2022	EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR 2022	% EJECUCIÓN
Adquisición de 130 Equipos de Computo para los Centros de Enseñanza de ASPAEN	393.301.836	60.203.008	453.504.845	453.504.845	0	100%
TOTALES	393.301.836	60.203.008	453.504.845	453.504.845	0	100%



Aunque se presupuestó adquirir 130 equipos, se adquirieron 125 equipos debido a variaciones en la tasa de Cambio. Las adquisiciones fueron así:

REFERENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Computadores Dell Latitude 3420/ Procesador Core i5 11TH -16 GB 256 GB M.2.	110	\$3.617.600	\$397.936.000
Computadores Lenovo V14 G2 ITL/ COREi5/RAM8GB/S S D 5	15	\$3.706.015	\$55.590.231
	125		\$453.526.231

Los computadores fueron entregados a los siguientes centros Educativos de Aspaen, con un contrato de comodato por un periodo de 3 años, tiempo que corresponde a la vida útil de los equipos:

Institución Educativa	Cantidad
Gimnasio Los Alcázares	20
Gimnasio Alta Mar	5
Gimnasio Cantillana	8
Gimnasio Los Cerezos	30
Gimnasio Los Corales	5
Preescolar Navíos	10
Gimnasio Palmares	16
Colegio el Rosario	15
Gimnasio Saucará	12
Preescolar Yatay	4
	125

Nota: El beneficio Neto de los años 2019 y 2020 pendientes por ejecutar se ejecutaron en su totalidad en el año 2022

La Asamblea por unanimidad aprueba el informe presentado aplicación beneficio neto.

11. PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL BENEFICIO NETO DEL EJERCICIO 2022

Aprobados los Estados Financieros correspondientes a la Vigencia del año 2022, se informa que el Beneficio Neto determinado con base en las normas fiscales establecidas en el Artículo 357 del Estatuto Tributario por valor de \$91.307.790 se ejecute en el año 2023 en el siguiente programa, teniendo en cuenta que dentro del objeto de la Corporación, está el poder adquirir, negociar a nombre de sus miembros la dotación general de los centros de enseñanza que requirieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y de más elementos necesarios para su funcionamiento:

PROGRAMAS	Saldo Beneficio Neto Año 2022	Total a Ejecutar en el 2023
Adquisición de 25 Equipos de Cómputo para los Centros de Enseñanza de ASPAEN. El precio promedio de cada equipo es de \$3,500,000, en caso que el precio varíe se autoriza adquirir la cantidad que alcance con el Beneficio Neto Total a Aprobar	91.307.790	91.307.790

Nota: Con base en el Artículo 360 del Estatuto Tributario, de llegar a quedar en el año 2023 un saldo pendiente por ejecutar del Beneficio Neto del año 2022, se solicita a la Asamblea que se ejecute en el año 2024, o dentro de los plazos adicionales establecidos por la Asamblea General o Máximo Órgano Directivo que haga sus veces.

Esta Asamblea aprueba por unanimidad la propuesta de Ejecución del Beneficio neto del año 2022 en el 2023 y con base en el Artículo 360 del Estatuto Tributario, de llegar a quedar en el año 2023 un saldo pendiente por ejecutar de los periodos mencionados, la Asamblea autoriza a que se ejecute en el año 2024, o dentro de los plazos adicionales establecidos por la normatividad legal.

12. SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PERMANENCIA EN EL REGISTRO TRIBUTARIO ESPECIAL

12.1 Autorización al Representante Legal de la CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO "CORPADE NACIONAL" para que presente ante la Administración Tributaria la información necesaria para Actualizar que CORPADE Nacional pertenece al Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la Renta.

Se informa a la Asamblea que conforme los nuevos requerimientos legales y reglamentarios, el máximo órgano de dirección de la entidad debe AUTORIZAR

al representante legal para que presente a la DIAN la información necesaria para que la Corporación permanezca calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta (RTE), régimen de exención fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, contenido en el Estatuto Tributario Nacional (Art. 356 al 364-6 del E.T.). Después de explicar el régimen y de advertir que se cumplen todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo, la Asamblea delibera y decide, como a continuación se manifiesta:

- Que CORPADE Nacional es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial, que Está legalmente constituida y cumple con las exigencias legales para continuar en este régimen.
- Que su objeto social es de interés general de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual establece las Actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad, donde se incluye a la Educación y las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.
- Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
- Que los cargos Directivos de la Corporación, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos son, Asamblea General de Miembros, la Junta Directiva y el Director General.

Los miembros integrantes de la presente Asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACIÓN al Representante Legal, para presentar ante la DIAN, la documentación necesaria para actualizar la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta de la ENTIDAD, ya que cumple con todas las exigencias legales y reglamentarias para pertenecer al mismo.

12.2 Autorización al Representante Legal para que emita una certificación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario.

Los miembros integrantes de la presente Asamblea aprueban con el voto favorable y positivo del 100% de los asistentes la presente AUTORIZACIÓN al Representante Legal, para certificar ante la Administración Tributaria, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, que:

- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por

delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.

- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello

También se autoriza para que se consulten los respectivos Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y Fiscales.

13. PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Propuesta para la Asamblea de Corpade Nacional y para la Junta Directiva de Corpade Nacional, sobre la periodicidad de las reuniones de las Juntas Directivas de las Corpades Regionales: Con relación a las reuniones de las Juntas Directivas de las Corpades Regionales, se ha visto y así lo han solicitado en varias partes, que las reuniones de las Juntas Directivas se puedan realizar cada dos (2) meses y no cada mes, lo que no impide que se puedan tener las reuniones mensuales y que cuando fuere necesario se convoquen reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, como lo establecen los Estatutos.

La Asamblea aprueba por unanimidad realizar los ajustes pertinentes en los Estatutos para la realización de las juntas de Corpades cada dos meses.

14. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Presidente de la Asamblea agradeció la gestión de Ricardo Diaz Fajardo como Director Administrativo y Financiero de la entidad por más de 17 años y da la bienvenida a Mauricio Chaparro Cifuentes.

Los miembros de la Asamblea agradecen y reconocen la gestión de la entidad en los últimos años.

Se deja constancia que durante toda la reunión se tuvo la continuidad del quórum necesario para el desarrollo de la presente Asamblea y para deliberar y decidir, de acuerdo con las normas legales aplicables. Así mismo, se deja constancia que se verificó

la identidad de los participantes virtuales para garantizar que en efecto fueran los miembros de esta Asamblea.

Agotado el Orden del Día y siendo las 9:57 a.m., se dio por terminada la sesión.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

ARMANDO GÓMEZ CORREA
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alvaro Herrera Beitia".

ALVARO HERRERA BEITIA
Secretario

Comisión para aprobar el Acta:

Los suscritos Álvaro Herrera Beitia y Juan Esteban Giraldo Tobón, en cumplimiento de Comisión conferida por la Asamblea General Ordinaria de la Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo - CORPADE NACIONAL, celebrada el día 24 de marzo de 2023, hacen constar, que, una vez leída el Acta elaborada, contiene lo expuesto y decidido en esa reunión y en consecuencia le imparten su aprobación.

En constancia firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Esteban Giraldo Tobón".

JUAN ESTEBAN GIRALDO TOBÓN
Comisionado

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alvaro Herrera Beitia".

ALVARO HERRERA BEITIA
Comisionado